



PS/2367

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2022-8-2-0000381

Montevideo,

12 MAY 2022

VISTO: la realización de la segunda etapa de la V Ronda de Negociaciones Mercosur, en el marco del Acuerdo de Libre Comercio Mercosur – Singapur, a llevarse a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, desde el día 30 de mayo hasta el 3 de junio de 2022;

RESULTANDO: que para participar de la mencionada Ronda de Negociaciones, el Jerarca dispuso la concurrencia de la Ec. Luciana Paladino, funcionaria del Área de Defensa Comercial de la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

CONSIDERANDO: que es de sumo interés para el país, el proceso negociador en esta segunda etapa siendo que se tratarán temas de defensa comercial, para la concreción de un acuerdo de libre comercio;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° de Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Designase en misión oficial entre los días 30 de mayo y 3 de junio de 2022, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a la Ec. Luciana Paladino, funcionaria del Área de Defensa Comercial de la Dirección Nacional de Industrias, para participar en la segunda etapa



de la V Ronda de Negociaciones Mercosur, en el marco del Acuerdo de Libre Comercio Mercosur – Singapur.

2°.- Otórgase 4 (cuatro) días de viáticos en un 100% en la ciudad de Asunción, por un importe diario de U\$S 194 (dólares estadounidenses ciento noventa y cuatro) y 1 (un) día de viático abatido en un 75% por un importe de US\$ 48,50 (dólares estadounidenses cuarenta y ocho con cincuenta con 50/100). El costo total por concepto de viáticos asciende a U\$S 825 (dólares estadounidenses ochocientos veinticinco con 00/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente a partir del 1° de enero de 2022, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.

3°.- Abónase por concepto de pasajes, por el tramo Montevideo - Asunción - Montevideo, la suma total de hasta de U\$S 489 (dólares estadounidenses cuatrocientos ochenta y nueve con 00/100).

4°.- Impútase el gasto referido a los objetos del gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 02, "Dirección Nacional de Industrias" del Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería" y se atenderán con cargo de la Financiación 1.1 "Rentas generales", Programa 320.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionense los pasaportes correspondientes.

6°.- Comuníquese, publíquese y pase al Área de Planificación y Gestión Financiero Contable del Ministerio de Industria, Energía y Minería. Cumplido, archívese.


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República